ACEPTACION DE OFERTA – 010-2026

Rionegro, 14 de enero de 2026

Señores:
ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ASOMAYOR COLOMBIA
NIT No. 900090388-1
R.L MAYOLY VICKY DIAZ TRIANA

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **RIO-MC-01-26** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE RIONEGRO SANTANDER Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MENCIONADO MUNICIPIO"**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Municipio de Rionegro de Santander, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 8 de enero de 2026.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE RIONEGRO SANTANDER Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MENCIONADO MUNICIPIO"**

   ALCANCE

DESCRIPCION	UNIDAD
DESAYUNO Opción 1 Caldo – 300cc (huevo o costilla) arepa de maíz pelado 150 gr, chocolate-200 cc.	UNIDAD
ALMUERZO: Sopa 200 cc-arroz 40 gr-grano 10gr, guarnición 150 gr pollo asado-sudado-frito-ensalada 40 gr-bebida normal.	UNIDAD
CENA: **Opción 1** Cereal 40 gr (arroz) con proteína, pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **Opción 2** Harina 40 gr (pasta) con proteína, pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **Opción 3** Proteína, Pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 20cc.	UNIDAD

   ALCANCE RESPECTO DE LA POBLACION A ATENDER:

   Suministrar tres (03) raciones diarias desayuno, almuerzo y comida para las personas que se encuentran privadas de la libertad en la Estación de Policía del Municipio de Rionegro Santander y la subestación de Policía del Corregimiento de San Rafael del mencionado municipio, de conformidad con las cantidades solicitadas diariamente por la Secretaria General y del Interior.

2. **ALCANCE GENERAL / OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Realizar las actividades logísticas de acuerdo a las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Realizar la elaboración de los alimentos correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
3. Realizar la entrega de los alimentos correspondientes en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
4. Realizar el suministro de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, a las cantidades y características técnicas señaladas en las horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
6. Los alimentos en caso de ser necesario deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas.
7. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
8. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor.

3. LUGAR DE EJECUCION

La alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) deberá ser suministrada en la Estación de Policía del Municipio de Rionegro- Santander y subestación de Policía del corregimiento de San Rafael de Lebrija.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IPCONSUMO, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND
1	DESAYUNO CALDO – 300CC (HUEVO COSTILLA) AREPA DE MAIZ PELADO 150 GR, CHOCOLATE-200 CC	19.500,00	1	19.500,00
2	ALMUERZO: SOPA 200 CC-ARROZ 40 GR-GRANO 10GR, GUARNICIÓN 150 GR POLLO ASADO-SUDADO-FRITO-ENSALADA 40 GR-BEBIDA PERSONAL	31.500,00	1	31.500,00
3	CENA: OPCIÓN 1 CEREAL 40 GR (ARROZ) CON PROTEÍNA PAN, BEBIDA, TUBÉRCULO 150 GR, BEBIDA CALIENTE 200 CC. OPCIÓN 2 HARINA 40 GR (PASTA) CON PROTEÍNA PAN, BEBIDA, TUBÉRCULO 150 GR, BEBIDA CALIENTE 200 CC. OPCIÓN 3 PROTEÍNA, PAN, BEBIDA, TUBÉRCULO 150 GR, BEBIDA CALIENTE 20CC.	19.500,00	1	19.500,00
			VALOR REVISON OFERTA ECONÓMICA	70.500,00

5. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) MCTE,** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se irá ejecutando a través de monto agotable, conforme a los valores ofertados.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante acta única de pago o actas parciales de pago, de acuerdo con el número de servicios realizados y cumplidos los requisitos de ejecución señalados, plazo que incluye la entrega de la factura y recibo a satisfacción del servicio firmada por

el supervisor; la cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales. El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que suceda primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

8. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00001 del 05 de enero de 2026, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($48.500.000) MCTE. con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.05.01.013	ATENCIÓN, REHABILITACIÓN AL RECLUSO	ICLD INGRESOS CORRIENTES

9. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

A.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3.** Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

12. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

13. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaria General y del Interior del Municipio de Rionegro Santander

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, carrera 10 No. 11-32 de la ciudad de Rionegro Santander, Despacho de la Secretaría General y del Interior.

Atentamente,

HECTOR ~~JOHANNY~~ SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Rionegro- Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Edwin Peña Serrano – Abogado Contratación		14/01/2026
Revisó	Edsson Johao Hernández Serrano – Secretario General y del Interior		14/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			